

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 036-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Sexta Sesión Extraordinaria de fecha catorce de Abril del año Dos Mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, precisa las atribuciones del Consejo Regional y en el mismo sentido, el Artículo 16°, de la precitada norma precisa los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, y dentro de ellas: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto".

Que, igualmente el Artículo 84º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobada por Ordenanza Regional Nº 044-2008-CR/GRC.CUSCO, señala en su literal o) que "Los Consejeros Regionales tienen derecho a permiso, se concederá por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados, la que deberá ser otorgada por el Consejo Regional, deberá ser solicitada por el Consejero con cuarenta y ocho (48) horas de l'antelación".

Que, mediante el Oficio Nº 54-2011-GR.CUSCO/CR/EGS/CRLC, el Consejero Regional por la provincia de La Convención, Señor Edmundo Gutiérrez Saldívar, solicita formalmente Dispensa de Asistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco, de fecha 14 de abril de 2011, sustentando la misma, por motivos de efectuar en esta fecha acciones de control y fiscalización de los materiales y productos entregados por parte de la Oficina de Defensa Nacional a los distritos afectados por las inclemencias del clima; documento y solicitud que ha sido merituado y autorizado por el Pleno del Consejo Regional de Cusco, conforme así lo dispone el propio Reglamento Interno de Organización y Funciones.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Otorgamiento de Dispensa de participar en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco de fecha 14 de abril de 2011, al Consejero Regional de Cusco por la provincia de La Convención, Señor Edmundo Gutiérrez Saldívar, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, sin embargo sus efectos se retrotraen a la propia Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco, llevada a cabo el día 14 de abril de 2011.

Dado en la ciudad del Cusco a los catorce días del Mes de Abril del año dos mil Once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing Proto Olivera Edca